

de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5999, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a conceder jubilación a varios servidores de dicha institución.

G. O. Nº 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 5999

VISTA la solicitud elevada por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional en fecha 22 de Junio del año en curso;

VISTO el artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito Nacional Nº 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a asignar sendas pensiones a los siguientes peones y jardinero, respectivamente que prestan servicios en ese organismo:

1) Al señor José Castro, una pensión de dieciocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales;

2) Al señor Felipe Mateo, una pensión de dieciocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales;

3) Al señor Domingo Linares, una pensión de dieciocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales;

4) Al señor Demetrio Salcedo Castro, una pensión de dieciocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales; y,

5) Al señor Francisco Beltré Pérez, una pensión de veintidós pesos oro (RD\$22.00) mensuales.

Art. 2.—Las pensiones asignadas serán pagadas con cargo al Presupuesto del Distrito de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto

de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6000, que nombra a los señores General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, y Manuel de Moya Alonzo, Embajadores, Delegados Alternos de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

G. O. Nº 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6000

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República.

D E C R E T O :

UNICO.—Los Señores General Doctor Rafael L. Trujillo hijo y Manuel de Moya Alonzo, quedan designados Embajadores, Delegados Alternos de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6001, que otorga el exequátur de Abogado a la Dra. Milagros Balaguer de Rivera.

G. O. Nº 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6001.

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur a la Dra. Milagros